



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
U190042

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U190042 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ULISES MORALES GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA INDUSTRIAS TUK, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. EFRAÍN HUMBERTO GONZÁLEZ MÁRQUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

i.- Con fecha 11 de enero de 2019, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número LA-050GYR047-E48-2018, con una vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019, por un importe mínimo de \$1,834,313.48 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 48/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$4,585,671.90 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 90/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

ii.- En la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA.- "MODIFICACIONES" del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

iii.- En el Anexo 1 (uno) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

iv.- Con fecha 08 de octubre de 2019, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno) a través del cual se acordó incrementar la cantidad máxima de los bienes de la clave 060 203 0405 11 01, modificando la cantidad mínima en \$1,966,106.22 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SEIS PESOS 22/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y la cantidad máxima en \$4,915,106.24 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CIENTO SEIS PESOS 24/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
U190042

## DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053002 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000509838-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 13 de septiembre de 2019, documento que se agrega al presente en el **Anexo 1 (uno)**.

I.2.- Con oficio número 095384611810/2019004410 de fecha 10 de octubre de 2019, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de la clave referida en el mismo, hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 095384611810/2019004709 de fecha 22 de octubre de 2019, recibido en la misma fecha, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, ésta última en su calidad de área consolidadora en representación común de los administradores del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

| Clave              | Precio Neto | Cantidad Máxima Contratada por Clave | Cantidad Máxima susceptible a ampliar hasta el 20% | Importe de la Ampliación (20%) |
|--------------------|-------------|--------------------------------------|--|--------------------------------|
| 060 203 0363 11 01 | \$42.86     | 68,556                               | 13,711   | \$587,653.46                   |

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 11 de octubre de 2019, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los bienes, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
U190042

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de la clave descrita en la Declaración I.4, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima de la clave que se amplía del contrato primigenio, relacionada en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.-** Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$2,201,193.32 (DOS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$5,502,759.70 (CINCO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 70/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
U190042**

**CUARTA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio y su convenio modificatorio número 1 (uno).

**QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **06 de noviembre de 2019**, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**C. ULISES MORALES GÓMEZ**  
Apoderado Legal

**“EL PROVEEDOR”  
INDUSTRIAS TUK, S.A. DE C.V.**

**C. EFRAÍN HUMBERTO GONZÁLEZ MÁRQUEZ**  
Representante Legal

**“ÁREA CONSOLIDADORA”  
REPRESENTANTE COMÚN DE LOS  
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS

  
**C. MANUEL ROMÁN LÓPEZ BUSTOS**  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

BBN/CPRD/LEGPI/PDA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
U190042

**ANEXO 1**

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, REQUERIMIENTO Y  
SUSTENTO DEL CONVENIO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
 COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000509838-2019

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
099001 Oficinas Centrales  
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO NO. 3810 RECIBIDO EL 11/09/2019 PARA INCUMPLIMIENTOS DE MATERIAL DE CURACIÓN

Fecha Elaboración: 13/09/2019

Total Comprometido (en pesos): \$ 359.787,566.56  
 Cuenta: 21053002 DE MATERIAL DE CURACION Unidad de Información: 088005 Centro de Costos: 150900

| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP       | OCT | NOV | DIC |
|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----------|-----|-----|-----|
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 350.787.6 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 4.024.6   | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE  
  
 Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación


|     |     |     |
|-----|-----|-----|
| DIA | MES | ANO |
|     |     |     |

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00



Clave: 6170-009-001

**ANEXOS**  
 DIVISION DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**

Of N° 095384611810/2019004410'

Ciudad de México, a 10 OCT 2019

Exp

C. Efraín Humberto González Márquez y/o  
Representante Legal de la Empresa  
Industrias Tuk, S.A. de C.V.  
Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, haciendo referencia al contrato abierto vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado se identificó incremento en el consumo de la clave en Delegaciones y UMAE con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se identifica factible la suscripción del convenio modificatorio, a la clave que se relaciona a continuación:

| No. Contrato | Cpo | Gen | Esp  | Dif | Var | Descripción   | Precio Contratación | Cantidad Máxima Contratada | Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20% | Importe de la Ampliación (20%) |
|--------------|-----|-----|------|-----|-----|---|---------------------|----------------------------|---|--------------------------------|
| U190042      | 060 | 203 | 0363 | 11  | 01  | CINTAS PARA USO QUIRURGICO MICROPOROSA, DE TELA NO TEJIDA UNIDIRECCIONAL, DE COLOR BLANCO, CON RECUBRIMIENTO ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD. 10 M ANCHO. 5.00 CM. | \$42.86             | 68,556                     | 13,711                                      | \$587,653.46                   |

En razón de lo anterior y sin que implique suscripción del convenio, se solicita emita su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación Técnica.

En su caso, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplia.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

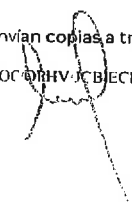


Gabriel Barreto Olmos  
Coordinador Técnico de Planeación

Ccp: -Jorge Alberto Ibáñez Candelaria.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. Presente. (\*)  
-Lic. Ana Laura Montes de Oca Chorroño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. Presente. (\*)

Se envían copias a través de SICGC

ALMOCORHVICBECT



RECIBI - ORIGINAL  
EFRAÍN H. GONZ. M.



11/10/2019

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto  
Coordinación Técnica de Planeación

Of N° 095384611810/201900 **47119**

23 OCT 2019

Ciudad de México, a

22 OCT 2019

Lic. Stephany Anjarath Carmona Barón  
Titular de la Coordinación de Adquisición de  
Bienes y Contratación de Servicios.  
Presente.

RECIBIDO  
DIVISION DE CONTRATOS

En apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto la siguiente clave que a continuación se indica, contratada bajo instrumento jurídico número U190042, celebrado con la empresa **Industrias Tuk, S.A. de C.V.**

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, dado el ejercicio del contrato U190042 a la fecha conforme al siguiente recuadro:

| NO CONTRATO           | CPO | CEM | ESP  | DEF | VAR | DESCRIPCIÓN   | PRECIO NETO | CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE | % EJERCICIO | CANTIDAD SUSCEPTIBLE A AMPLIAR (HASTA EL 20%) | IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN (20%) | IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO | IMPORTE ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS | IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN | IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN |
|-----------------------|-----|-----|------|-----|-----|---|-------------|--------------------------------------|-------------|---|--------------------------------|--------------------------------------|---|----------------------------------|---|
| U190042<br><i>472</i> | 060 | 203 | 0363 | 11  | 01  | CINTAS PARA USO QUIRURGICO MICROPOROSA, DE TELA NO TEJIDA UNIDIRECCIONAL, DE COLOR BLANCO, CON RECUBRIMIENTO ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD. 10 M ANCHO. 5.00 CM. | \$42.86     | 68,556                               | 93.6%       | 13,711  | \$587,653.46                   | \$4,585,671.90                       | \$4,915,106.24                          | \$5,502,759.70                   | \$2,201,193.32                                |

Destaco que la clave en comento no ha sido adjudicada en procedimiento de contratación consolidada por la Secretaria de Salud para el cierre de ejercicio, por lo que el único contrato vigente es del que se solicita la ampliación.

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Material de Curación que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,  
El Titular

Gabriel Barrero Olmos

Con copia:

- Lic. Fabiola Patricia Hernández Cruz.- Encargada del Despacho de la Coordinación de Control de Abasto. Presente. (\*)
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choroño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (\*)
- Lic. Laura Rosaró Belauzarán González.- Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. (\*)
- Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes.- Titular de la División de Contratos. (\*)

ALMOC/PHV/3/CECI

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN  
DE BIENES Y CONTRATACIÓN  
DE SERVICIOS  
22 OCT. 2019  
RECIBIDO  
COORDINACIÓN TÉCNICA  
DE BIENES Y CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

2019  
EMILIANO ZAPATA

**SIN TEXTO**



**Industrias Tuk, S.A. de C.V.**



**GRUPO  
DECINOS**

CIUDAD DE MÉXICO, A 11 DE OCTUBRE DE 2019

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE ADMINISTRACION  
COORDINACION DE CONTROL DE ABASTO  
COORDINACION TECNICA DEL PROCESO DE ABASTO

AT'N. GABRIEL BARRETO OLMOS  
COORDINADOR TECNICO DE PLANEACION  
P R E S E N T E



Nos referimos a su oficio num. **095384611810/2019004410**, con fecha del 10 de Octubre de 2019, en el cual nos solicitan nuestra anuencia para incrementar hasta por un 20% de la clave adjudicada 060.203.0363.11.01 conforme a lo descrito en el oficio antes mencionado y derivadas del contrato No. U190042 que suscribimos con ustedes para la adquisición de material de curación.

Le expresamos nuestra **aceptación**, en caso de que se determine realizar la ampliación como se indica.

Sin más por el momento, hacemos propicia la ocasión para saludarlos.

**ATENTAMENTE**

**EFRAÍN HUMBERTO GONZÁLEZ MARQUÉZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

SECRET